



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15040

05/06/2020

36278

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que debido a las restricciones a la movilidad, y en cumplimiento de la normativa, que se ha ido dictando en relación a la prestación del servicio de transporte de viajeros durante el estado de alarma, RENFE suspendió en su momento la circulación de cerca del 80% de los trenes de media y larga distancia garantizando, eso sí, que se mantenía la conectividad de, como mínimo, todas las capitales de provincia para facilitar la movilidad de las personas autorizadas a efectuar desplazamientos (sanitarios, personal esencial, etc.).

Una vez finalizado el estado de alarma y reactivada la movilidad interprovincial, RENFE inicia una progresiva y paulatina recuperación de los servicios comerciales, reponiendo la oferta a medida que la nueva demanda que surja tras la pandemia lo requiera.

Esa recuperación de la oferta de servicios comerciales debe tener en cuenta, por un lado, que no se pierda conectividad y, por tanto, que la ciudadanía tenga siempre una alternativa de movilidad y, al mismo tiempo, que los servicios comerciales sean financieramente sostenibles.

Además de estas consideraciones, el Trenhotel, en un escenario de prestación de servicios que exige condiciones de máxima seguridad sanitaria, tiene una complejidad específica, por lo que para este producto habrá que analizar, además de la demanda ya citada, las condiciones específicas que presenta el hecho de que lleva unos servicios asociados, en tanto que hotel, que requieren unas condiciones de explotación específicas.



Los servicios que se ofertaban antes de la pandemia podrán ir restableciéndose paulatinamente, pero es preciso que la situación sanitaria se normalice, y que se estudie adecuadamente la demanda para adaptar a ella la oferta a realizar.

Madrid, 13 de julio de 2020